

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 2728

Popayán, Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	DIEGO FELIPE GUAÑARITA RIOS
Radicado:	190014003003-2023-00057-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el oficio que antecede, remitido vía correo electrónico por la NUEVA EPS S.A., en respuesta a la información solicitada. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del oficio VO-GA-DA-CERT-2023-868526 de fecha 19 de octubre de 2023 el cual informa lo solicitado en auto No. 1741 de fecha 25 de julio del mismo año, con respecto a la información del empleador del demandado en el proceso de la referencia siendo los datos los siguientes:

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	1061735608	DIEGO FELIPE		GUAÑARITA	RIOS
Departamento	Municipio		Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CAUCA	POPAYAN		1/03/2022	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección		Teléfono		Correo	
VDA PUABLILOO ALTOKR 4 A EST		3195504645 8377803		leguagne@gmail.com	
Tipo Afiliado	2do COTIZANT	Parentesco	Compañero(a)		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Teléfono	
FJG GOURMET S.A.S	NI	901658764	CALLE 21 41 71		

“(…) Cuando la certificación sale en blanco, ello se debe a que el usuario no registra en nuestra Base de datos. (…)”

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq